



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 00106

(julio 28 de 2021)

“Por la cual se hace un encargo de funciones de un empleo en vacancia temporal”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 11 del Decreto 4145 de 2011 y

C O N S I D E R A N D O:

Que de acuerdo con el artículo 122 de la Constitución Política y las normas que regulan los empleos públicos, éstos deben estar determinados en la planta de personal y sus funciones señaladas en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.

Que mediante Resolución 00090 de 22 de junio de 2021 se concedió vacaciones a la servidora pública **DORA INÉS REY MARTINEZ** quien desempeña el empleo de Director técnico código 0100 grado 20, por el periodo comprendido entre el 19 de julio al 9 de agosto de 2021, inclusive.

Que el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015 dispone: “Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 por la Ley 1960 de 2019 señala “(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”.

Que por necesidades del servicio es procedente realizar el encargo del empleo antes citado debido a la vacancia temporal por las vacaciones de su titular.

“Por la cual se hace un encargo de funciones de un empleo en vacancia temporal”

Que revisada planta de personal de la **UPRA** ningún funcionario de carrera administrativa cumple con los requisitos y el perfil para tener derecho al encargo.

Que revisada la historia laboral del funcionario **DANIEL ALBERTO AGUILAR CORRALES** quien desempeña el empleo de Director Técnico Código 0100 Grado 20, cumple con los requisitos establecidos en el Manual específico de funciones y competencias de la **UPRA** para ser encargado.

Que el funcionario **DANIEL ALBERTO AGUILAR CORRALES** continuará desempeñando las funciones propias de su empleo, además de las funciones del encargo mientras la titular disfruta de su periodo de vacaciones.

Que el presente encargo no ocasiona erogación presupuestal de conformidad con el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargo. Encargar de las funciones del empleo de director técnico Código 0100 Grado 20, Dirección de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras, al servidor público **DANIEL ALBERTO AGUILAR CORRALES** identificado con cédula ciudadanía número 79960636, por el periodo comprendido entre el 28 de julio y el 9 de agosto de 2021, inclusive, mientras que la titular se encuentre en vacaciones.

Artículo 2. Funciones. El funcionario **DANIEL ALBERTO AGUILAR CORRALES** seguirá cumpliendo las funciones del empleo de Director Técnico Código 0100, Grado 20 establecidas en el Manual específico de funciones y competencias laborales vigente.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente resolución a **DANIEL ALBERTO AGUILAR CORRALES**.

Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 28 días de julio de 2021



FELIPE FONSECA FINO
Director general



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO
RURAL**

**Unidad de Planificación de Tierras Rurales,
Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios**

Resolución 00106

(julio 28 de 2021)

Elaboró:	CIELO CAROLINA VERDUGO VELA	CARGO: Profesional especializado 2028-20	FECHA:	28/07/2021
Revisó:	GLORIA CECILIA CHAVES ALMANZA	CARGO: Asesor	FECHA:	28/07/2021